

miento de una línea eléctrica de M. T., de doble circuito, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica desde el centro de transformación de la Devesa hasta la factoría de Novo y Sierra en Puente-cesures, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de doble circuito, de 1.283 metros de longitud, y una potencia a transportar de 5.000 KVA., por circuito.

Con la finalidad de suministrar energía eléctrica a las industrias acogidas al Polo de Desarrollo, así como reforzar con mejores condiciones el suministro a los centros de transformación de distribución en baja tensión a los abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—870-D.

10936 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente AT 134/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación en el término municipal de El Grove, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de 1.450 metros de longitud, con origen en el apoyo número 8 de la línea derivación a Rons y su término en el centro de transformación de «Conservas Garavilla», en El Grove, con una capacidad de transporte de 5.591 Kw.

Un transformador de 25 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V. en «I. F. Padín».

Con la finalidad de alimentar el centro de transformación de «Conservas Garavilla» y el de «Industrias Fernández Padín».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 5 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—899-D.

10937 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente AT 92/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transfor-

mación en Villa de Cruces, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de 100 metros de longitud, desde el apoyo número 212 de la línea Anzo-Villa de Cruces hasta el centro de transformación, que se proyecta, en el Grupo Escolar de Villa de Cruces, con una capacidad de transporte de 5.176 KV.

Un transformador de 250 KVA., relación de transformación 20.000-15.000/380-220 V.

Con la finalidad de suministrar energía en baja tensión al Grupo Escolar de Villa de Cruces.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de marzo de 1975.—El Delegado provincial accidental.—1.162-D.

10938 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente AT 74/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación en San Martín (Bueu), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador de 50 KVA., intemperie, en baño de aceite, relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V., en San Martín, Ayuntamiento de Bueu.

Con la finalidad de mejorar el suministro en baja tensión en aquella zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de marzo de 1975.—El Delegado provincial accidental.—1.161-D.

10939 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente AT 128/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación en el lugar de Pino, del Ayuntamiento de Villa de Cruces, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este